ESTUDIO PREVIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6

TRD. 102.12.05

Saravena, Arauca, 11 MAY 2026

Doctor:
JUAN IGNACIO CIFUENTES SANTOS
Alcalde Municipio de Saravena
Ciudad

REF: PRESENTACIÓN DE ESTUDIO PREVIO POR MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

Teniendo en cuenta lo establecido en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 142 de 2023 Artículo 5°. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, me permito presentar el Estudio de Necesidad, Oportunidad y Conveniencia para la contratación, en los siguientes términos.

OBJETO: "SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA FUERZA PUBLICA ASIGNADO A LAS ACTIVIDADES DE APOYO Y SEGURIDAD EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES Y VICEPRESIDENCIALES DE 2026, EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"			
CÓDIGO BANCO PROYECTOS	**CÓDIGO PIIP**	**CÓDIGO UNSPSC**	**TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO**
SVNA817362026109	**202600000012922**	**90101603** - Servicios de catering	**2.3.2.02.02.009.45.01.01.01** - Iniciativas para la promoción de la convivencia implementadas **(FF: 1.1.02.01.005.59 - contribución especial sobre contratos de obras públicas)**
CLASE DE CONTRATO	**MODALIDAD DE SELECCIÓN**	**DEPENDENCIA RESPONSABLE**	**PRESUPUESTO OFICIAL**
SUMINISTRO	MÍNIMA CUANTÍA	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO MPAL	**$ 48.409.200,00**

1. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO O NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROYECTO.

En el marco de las elecciones presidenciales y vicepresidenciales de la República de Colombia para la vigencia 2026, el Municipio de Saravena debe garantizar condiciones adecuadas de orden público, seguridad y normal desarrollo de la jornada electoral, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales en materia de convivencia ciudadana y apoyo a las autoridades.

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, en especial los artículos 2 y 218, corresponde al Estado garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta Política, así como mantener las condiciones necesarias para el ejercicio de la convivencia pacífica y el orden público. En este marco constitucional, la **Policía Nacional** tiene como finalidad primordial el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz.

TRD. 102.12.05

En este contexto, se hace necesario brindar un apoyo al personal de la Fuerza Pública asignado en el municipio, específicamente mediante el suministro de alimentación en condiciones adecuadas de calidad, oportunidad e inocuidad, durante las jornadas electorales, teniendo en cuenta que las labores asignadas implican jornadas continuas, desplazamientos a zonas urbanas y rurales, y limitaciones para acceder por sus propios medios a servicios de alimentación.

Los procesos electorales, en especial los comicios del año 2026, constituyen un escenario institucional de alto impacto en la estabilidad democrática, la seguridad ciudadana y la legitimidad del Estado; en este contexto, la Policía Nacional cumple un rol estratégico y operativo orientado a garantizar la seguridad del proceso electoral, la protección de votantes, jurados, testigos electorales, funcionarios públicos, instalaciones y material electoral, así como la prevención y atención de cualquier alteración del orden público. Para el cumplimiento de estas funciones, se hace necesario el despliegue, la movilización y la permanencia temporal de un número significativo de uniformados, tanto de la Policía Municipal de Saravena como del Comando del Departamento de Policía de Arauca, en apoyo al dispositivo de seguridad electoral, con el fin de reforzar las capacidades operativas locales y asegurar la cobertura en zonas urbanas y rurales, puestos de votación, corredores viales y demás puntos estratégicos definidos en los planes institucionales de seguridad electoral.

Dicho personal operativo debe permanecer en servicio continuo durante varios días, incluyendo actividades previas, durante y posteriores a las jornadas de votación correspondientes a la primera y segunda vuelta electoral. Estas condiciones implican jornadas extensas, alta exigencia física y disponibilidad permanente en distintos puntos del municipio, lo cual hace indispensable garantizar su bienestar básico, particularmente en lo relacionado con la alimentación diaria.

El suministro de alimentación para el personal de la fuerza pública durante el desarrollo de las elecciones 2026 se fundamenta en la necesidad de garantizar condiciones óptimas para el cumplimiento de las funciones constitucionales y legales asignadas a la Policía Nacional en el marco del proceso electoral. Este servicio es indispensable para atender de manera integral al personal de la Fuerza Pública que participa en el dispositivo de seguridad electoral, incluyendo tanto los uniformados adscritos a la Policía del municipio de Saravena como aquellos que se desplazan desde el Comando del Departamento de Policía de Arauca en calidad de apoyo, quienes apoyarán las siguientes fases:

ANTES:

- **Planeación y despliegue operativo:** Días previos a la jornada electoral, se ejecutan planes estratégicos que implican el traslado del personal a diferentes puestos de votación, centros de acopio y áreas críticas, lo que demanda permanencia prolongada fuera de sus unidades.
- **Acciones de disuasión y generación de tranquilidad:** La Policía intensifica patrullajes, controles y presencia preventiva en zonas urbanas y rurales para reducir riesgos, prevenir alteraciones del orden público y transmitir confianza a la ciudadanía, garantizando un ambiente seguro para el ejercicio democrático.
- **Custodia y transporte de material electoral:** Se realizan operativos para asegurar la protección del material electoral desde los centros de impresión hasta los puestos de votación, evitando sabotajes o pérdida de documentos.

DURANTE:

- **Seguridad en puestos de votación:** El personal permanece en los puntos asignados desde tempranas horas hasta el cierre de la jornada, sin posibilidad de desplazarse para adquirir alimentos.
- **Control del orden público:** Se ejecutan planes de contingencia para prevenir disturbios, garantizar la movilidad y atender situaciones de emergencia.
- **Acompañamiento a autoridades electorales:** Se brinda apoyo y seguridad durante el escrutinio inicial, asegurando transparencia y normalidad en el proceso.

DESPUÉS:

- **Custodia del material electoral:** Tras el cierre de votación, se asegura el transporte protección de los documentos hacia los centros de escrutinio.
- **Operativos de control y vigilancia:** Se mantiene presencia policial para prevenir disturbios, garantizar la transparencia del proceso y proteger la integridad de los resultados.

Adicionalmente, la ausencia de este tipo de apoyo puede generar dificultades en la permanencia del personal en los puntos asignados, incrementando el riesgo de desatención en zonas estratégicas, posibles alteraciones del orden público y afectaciones al desarrollo transparente y seguro de las elecciones. En este contexto, se hace necesario implementar un proyecto que garantice el suministro adecuado de alimentación durante el periodo requerido, como una acción institucional orientada a fortalecer las condiciones de seguridad, promover la convivencia pacífica y asegurar el ejercicio democrático en el territorio.

En el marco de la identificación de la necesidad del presente proyecto, la Policía Nacional con jurisdicción en el municipio de Saravena elevó solicitud formal ante la Administración Municipal, mediante comunicación oficial a través de correo electrónico, de fecha **03 de marzo de 2026**, en la cual requiere el apoyo para garantizar la alimentación del personal policial, incluyendo tanto los uniformados adscritos a la Policía del municipio de Saravena como aquellos que se desplazan desde el Comando del Departamento de Policía de Arauca en calidad de apoyo; quienes brindarán seguridad con ocasión al proceso electoral presidencial y vicepresidencial de la vigencia 2026.

De esta manera, la atención de esta necesidad se enmarca en las responsabilidades del ente territorial en materia de apoyo a la fuerza pública, contribuyendo a la generación de condiciones propicias para la estabilidad institucional, la confianza ciudadana y la no repetición de escenarios de conflictividad durante eventos de alta relevancia democrática. Lo anterior se enmarca dentro de las competencias del ente territorial para apoyar las condiciones de seguridad y convivencia, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 418 de 1997 y demás normas concordantes.

1.1 OBJETIVO GENERAL

- Garantizar el suministro oportuno de alimentación al personal de la Fuerza Pública durante las jornadas de las elecciones presidenciales y vicepresidenciales de 2026 en el municipio de Saravena.

1.1.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Suministrar alimentación al personal de la Fuerza Pública durante las jornadas de las elecciones presidenciales y vicepresidenciales de 2026, conforme a las cantidades definidas por la entidad.

- Garantizar la entrega oportuna de los alimentos en los puntos establecidos por la entidad para el desarrollo de la jornada electoral.
- Asegurar que los alimentos suministrados cumplan con las condiciones de calidad e inocuidad requeridas.
- Implementar un esquema logístico eficiente para la planeación, preparación, transporte y distribución de los alimentos, que permita atender de manera continua y adecuada al personal de la Fuerza Pública durante las jornadas electorales.

1.1.2. META DEL REQUERIMIENTO

Implementar 1 iniciativa de promoción de la convivencia mediante el suministro de servicios de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) para 51 miembros de la fuerza pública durante 7 días en cada jornada electoral (primera y segunda vuelta) en el municipio de Saravena.

1.2 JUSTIFICACIÓN

El presente proyecto se fundamenta en la necesidad de garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo de los procesos electorales en el municipio de Saravena, en concordancia con los principios constitucionales que rigen el Estado Social de Derecho. De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, garantizar la efectividad de los derechos y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. En este sentido, el desarrollo de elecciones libres, transparentes y seguras constituye un pilar fundamental para la materialización de dichos fines.

Así mismo, el artículo 218 de la Constitución Política establece que la Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, cuya finalidad primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, así como asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz. En el marco de los procesos electorales, esta función adquiere especial relevancia, dado que la fuerza pública es la encargada de garantizar la seguridad de los ciudadanos, las autoridades electorales, el material electoral y la infraestructura dispuesta para el ejercicio del voto.

En desarrollo de lo anterior, la Ley 418 de 1997 y sus prórrogas y modificaciones, así como la normativa relacionada con el orden público, facultan a las entidades territoriales para adoptar medidas que contribuyan al mantenimiento de la seguridad y la convivencia ciudadana, incluyendo el apoyo a la fuerza pública cuando las circunstancias lo requieran. De igual manera, el Decreto 399 de 2011 regula la organización y funcionamiento de los Fondos de Seguridad Territorial (FONSET), estableciendo que estos recursos pueden destinarse a financiar actividades orientadas a garantizar la seguridad, la convivencia y el orden público, dentro de las cuales se enmarca el apoyo necesario para el desarrollo de operaciones especiales como los procesos electorales.

Adicionalmente, la Ley 1551 de 2012, que modifica la Ley 136 de 1994, establece dentro de las competencias de los municipios la de conservar el orden público en su jurisdicción, en coordinación con las autoridades nacionales, así como apoyar a la fuerza pública en el cumplimiento de sus funciones. En este contexto, la Administración Municipal de Saravena tiene la responsabilidad de adelantar las acciones necesarias para fortalecer las condiciones logísticas que permitan el adecuado despliegue y permanencia del personal policial durante las jornadas electorales.

En consecuencia, la provisión del servicio de alimentación para el personal de la fuerza pública se constituye en una medida necesaria y pertinente para garantizar su bienestar, permanencia y

capacidad operativa durante jornadas continuas y de alta exigencia, contribuyendo directamente al cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales. Este apoyo permite optimizar la respuesta institucional frente a posibles situaciones que afecten el orden público, reduciendo riesgos y fortaleciendo la confianza ciudadana en las instituciones.

Con el propósito de garantizar condiciones logísticas adecuadas para el desarrollo de las elecciones presidenciales y vicepresidenciales de la vigencia 2026 en el municipio de Saravena, departamento de Arauca, se reconoce que los procesos electorales constituyen uno de los pilares fundamentales del sistema democrático y de la legitimidad institucional del Estado colombiano. La adecuada organización y ejecución de estas jornadas requiere no solo de la coordinación entre autoridades electorales, administrativas y de control, sino también de la implementación de medidas que aseguren la seguridad, el orden público y la convivencia ciudadana en el territorio.

Para el cumplimiento de estas funciones, se hace necesario el fortalecimiento del pie de fuerza mediante el apoyo de unidades adicionales provenientes del nivel departamental, lo cual implica la permanencia de un número significativo de uniformados en el municipio durante periodos prolongados que incluyen actividades antes, durante y después de las jornadas electorales. Estas condiciones operativas demandan la implementación de estrategias que garanticen el bienestar básico del personal desplegado, siendo la alimentación uno de los elementos esenciales para asegurar su adecuada capacidad física, nivel de atención y desempeño en el cumplimiento de sus funciones.

Finalmente, el presente proyecto se alinea con los objetivos de promoción de la convivencia y la construcción de escenarios de paz en el territorio, al contribuir a la realización de procesos electorales en condiciones de seguridad, respeto y participación democrática. De esta manera, se fortalece la institucionalidad local, se promueve la cultura de legalidad y se generan condiciones propicias para la no repetición de escenarios de conflictividad, en concordancia con las políticas públicas de seguridad y convivencia ciudadana.

1.3 PLAN DE DESARROLLO 2024-2027

La Administración Municipal, dentro de su marco de sus competencias, el cual las entidades territoriales pueden destinar recursos en proyectos prioritarios de gastos de inversión; de esta manera se plantea en la parte estratégica y el plan de inversiones del Plan de Desarrollo Municipal "2024-2027", así:

Línea Estratégica	5. SARAVENA TERRITORIO DE PAZ CON GOBERNABILIDAD.
Sector	GOBIERNO TERRITORIAL
Programa Presupuestal	(4501) Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana
Línea Base Producto	4
Meta Cuatrienio	24
Producto 1	4501004 – Servicio de promoción de convivencia y no repetición
Indicador de producto	Iniciativas para la promoción de la convivencia implementadas (450100400)
Orientación de la Meta:	Incluye acciones e iniciativas de carácter institucional e interinstitucional que promuevan la desactivación de los patrones del conflicto armado interno, la construcción de la cultura de respeto y tolerancia en democracia, en perspectiva de crear y mejorar las condiciones de convivencia y de no repetición en los territorios.
Alineación:	PDET: PAZ: X Etnias:
Aporte de Meta 1 al Plan de Desarrollo Territorial	
Aporte Financiero	***$ 48.409.200.00***
Aporte Ejecución	***1,00***

TRD. 102.12.05

1.3.2 Marco Normativo

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA 1991

- **Artículo 1:** Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.
- **Artículo 2.** Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.
- **Artículo 216.** Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. La fuerza pública estará integrada en forma exclusiva por las Fuerzas Militares y la Policía Nacional. Todos los colombianos están obligados a tomar las armas cuando las necesidades públicas lo exijan para defender la independencia nacional y las instituciones públicas. La Ley determinará las condiciones que en todo tiempo eximen del servicio militar y las prerrogativas por la prestación del mismo.
- **Artículo 218.** La ley organizará el cuerpo de Policía. La Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz. La ley determinará su régimen de carrera, prestacional y disciplinario.

Ley 163 de 1994. Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral.

Ley 418 de 1997. Por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones

Ley 996 de 2005. Por medio de la cual se reglamenta la elección de Presidente de la República, de conformidad con el artículo 152 literal f) de la Constitución Política de Colombia, y de acuerdo con lo establecido en el Acto Legislativo 02 de 2004, y se dictan otras disposiciones.

Ley 1475 de 2011. Por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones.

Ley 1801 de 2016. Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Decreto 2241 de 1986. Por el cual se adopta el Código Electoral.

Decreto Nacional 399 de 2011. Por el cual se establece la organización y funcionamiento del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales y se dictan otras disposiciones.

Decreto Nacional 1082 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".

TRD. 102.12.05

Decreto Municipal 04 de 2021. Por medio del cual se adopta la actualización del manual de contratación, supervisión e interventoría de la Alcaldía de Saravena, Departamento de Arauca.

Decreto Municipal 35 de 2024. Por medio del cual se aprueba la actualización del manual de contratación.

Decreto Municipal 001 de 2026. Por medio de la cual se establecen las cuantías de contratación pública en el Municipio de Saravena, Departamento de Arauca, durante la vigencia fiscal 2026.

Acuerdo Municipal No. 05 de 2024. Por el cual se adopta el plan de desarrollo del municipio de Saravena 2024 – 2027 y se dictan otras disposiciones.

1.4. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Ley 80 de 1993. Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Ley 1150 de 2007. Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

Dispone el artículo 2º "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas…"

Ley 1474 de 2011. Por el cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Dispone en el artículo 94 Parágrafo 2° adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral. La contratación cuyo valor no exceda del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independiente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas.

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Decreto 1860 de 2021: ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige

capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

TRD. 102.12.05

Las modalidades de selección fueron adoptadas mediante **Decreto número 001 del 02 de enero de 2026** de la siguiente manera:

MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA		
AÑO FISCAL	**VALOR TOTAL APROPIACION**	**EN SMLMV ($1.750.905,00)**
2026	**$119.895.999.738,85**	**68.476,59**
CUANTÍAS	**REQUERIMIENTO LEGAL**	**VALOR**
LICITACIÓN	Superior a la menor cuantía.	**Superior a $490.253.400,01**
MENOR CUANTÍA	Las entidades que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales.	**Desde $49.025.340,01 hasta $490.253.400,00**
MINIMA CUANTÍA	Será la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto.	**Hasta $49.025.340,00**

Teniendo en cuenta las modalidades de selección analizadas contenidas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, esta entidad concluye que la selección del contratista que ejecutará el proyecto se realizará mediante **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA** y se regirá por la normatividad vigente.

2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO PARA CONTRATAR

El objeto del proyecto a contratar es: **"SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA FUERZA PUBLICA ASIGNADO A LAS ACTIVIDADES DE APOYO Y SEGURIDAD EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES Y VICEPRESIDENCIALES DE 2026, EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".**

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

Suministro de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) para 51 miembros de la fuerza pública durante 7 días en cada jornada electoral (primera y segunda vuelta) en el municipio de Saravena, garantizando la entrega oportuna, en condiciones adecuadas, para apoyar las labores de seguridad antes, durante y después de las elecciones.

2.2 CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS:

Decreto 142 de 2023, articulo 5, numeral 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

CÓGIGO UNSPSC	PRODUCTO
90101603	Servicios de cáterin

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

TRD. 102.12.05

De conformidad con el marco normativo de contratación estatal, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Saravena define el contrato a celebrar como un **CONTRATO DE SUMINISTRO.**

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El contratista deberá prestar los servicios y entregar los elementos requeridos por la administración del municipio de Saravena, con las características técnicas y cantidades establecidas en el presupuesto general del proyecto.

1) SUMINISTRO DE ENTREGA DE ALIMENTACIÓN PRIMERA VUELTA ELECTORAL:

Se contempla el suministro de alimentación para el personal de la fuerza pública asignado a la seguridad de la primera vuelta electoral en el municipio de Saravena, durante un periodo de siete (07) días continuos. Este servicio incluye el suministro de desayuno, almuerzo y cena para cincuenta y un (51) uniformados, garantizando la preparación, transporte y entrega oportuna de los alimentos en los puntos previamente definidos, bajo condiciones adecuadas de calidad, higiene e inocuidad.

Así mismo, el servicio deberá asegurar la continuidad en la atención durante las actividades operativas antes, durante y después de la jornada electoral, contribuyendo a mantener las condiciones de bienestar, permanencia y capacidad operativa del personal desplegado para el cumplimiento de sus funciones de seguridad, vigilancia y control del orden público.

ÍTEM 1.1.	
CÓDIGO UNSPSC	**90101603**
DENOMINACIÓN DEL BIEN	**SERVICIO DE ALIMENTACIÓN (DESAYUNO)**
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	Desayuno
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
Descripción General	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN (DESAYUNO): Bebida caliente o fría con o sin azúcar (café, chocolate, o te), 9 Oz. Jugo natural (naranja o mandarina) 9 ONZAS CARBOHIDRATOS: galletas, pan, arepa, entre otros.150 gr caldo de costilla o changua. UNIDAD: cada desayuno debe incluir un tipo de bebida, un tipo de jugo, un tipo de alimento, una porción de fruta y ambos acompañantes). Requisitos de Calidad. Frescura: Todos los ingredientes deben estar frescos y en buen estado. Inocuidad: La preparación debe cumplir con las normas de manipulación de alimentos (Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud de Colombia). Temperatura: Debe entregarse caliente o en condiciones adecuadas para consumo inmediato. Para 51 miembros de la fuerza pública durante 7 días.
Soporte	• Certificado de Manipulación y Alimentos. • Registro fotográfico. • Pago de Seguridad Social de quien presta el servicio, cuando aplique. • Paz y Salvo recibido a satisfacción por el Supervisor.
Cantidad	357

ÍTEM 1.2.	
CÓDIGO UNSPSC	**90101603**
DENOMINACIÓN DEL BIEN	**SERVICIO DE ALIMENTACIÓN (ALMUERZO)**
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	Almuerzo
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
Descripción General	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN (ALMUERZO): El alimento a entregar debe estar compuesto por: Porción de sopa, porción de 200 gr proteína, carbohidrato, ensalada de vegetales, porción de verduras, jugo de fruta natural. Se entregarán los horarios establecidos y acordados en la organización logística. Requisitos de Calidad. Frescura. Todos los ingredientes deben estar frescos y en buen estado. Inocuidad: La preparación debe cumplir con las normas de manipulación de alimentos (Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud de Colombia). Temperatura: Debe entregarse caliente o en condiciones adecuadas para consumo inmediato. Para 51 miembros de la fuerza pública durante 7 días.
Soporte	• Certificado de Manipulación y Alimentos. • Registro fotográfico. • Pago de Seguridad Social de quien presta el servicio, cuando aplique. • Paz y Salvo recibido a satisfacción por el Supervisor.
Cantidad	357

ÍTEM 1.3.	
CÓDIGO UNSPSC	**90101603**
DENOMINACIÓN DEL BIEN	**SERVICIO DE ALIMENTACIÓN (CENA)**
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	Cena
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
Descripción General	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN (CENA): Una proteína 200 Gr (carne, pollo, leguminosas, huevo), un cereal (arroz), hortaliza (ensalada), carbohidrato, fruta (jugo natural) acorde con su desarrollo y condiciones nutricionales. Requisitos de Calidad. Frescura. Todos los ingredientes deben estar frescos y en buen estado. Inocuidad: La preparación debe cumplir con las normas de manipulación de alimentos (Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud de Colombia). Temperatura: Debe entregarse caliente o en condiciones adecuadas para consumo inmediato. Para 51 miembros de la fuerza pública durante 7 días.
Soporte	• Certificado de Manipulación y Alimentos. • Registro fotográfico. • Pago de Seguridad Social de quien presta el servicio, cuando aplique. • Paz y Salvo recibido a satisfacción por el Supervisor.
Cantidad	357

TRD. 102.12.05

TOTA A SUMINISTRAR EN ALIMENTACIÓN – JORNADA ELECTORAL PRIMERA VUELTA:

DESCRIPCION	CANTIDAD	DIAS	TOTAL
DESAYUNO JORNADA ELECTORAL 1 VUELTA	51	7	**357**
ALMUERZO JORNADA ELECTORAL 1 VUELTA	51	7	**357**
CENA JORNADA ELECTORAL 1 VUELTA	51	7	**357**

2) SUMINISTRO DE ENTREGA DE ALIMENTACIÓN SEGUNDA VUELTA ELECTORAL:

La ejecución de este componente estará condicionada a los resultados oficiales de la primera jornada electoral, mediante los cuales se determine la necesidad de realizar una segunda vuelta presidencial, conforme a lo establecido por la autoridad electoral competente. En consecuencia, el suministro de alimentación para esta fase solo se activará en caso de que dicha jornada sea oficialmente convocada, garantizando la adecuada planeación, uso eficiente de los recursos y pertinencia del gasto público.

Se contempla el suministro de alimentación para el personal de la fuerza pública asignado a la seguridad de una eventual segunda vuelta electoral en el municipio de Saravena, durante un periodo de siete (07) días continuos. Este servicio incluye el suministro de desayuno, almuerzo y cena para cincuenta y un (51) uniformados, garantizando la preparación, transporte y entrega oportuna de los alimentos en los puntos previamente definidos, bajo condiciones adecuadas de calidad, higiene e inocuidad.

En caso de que, conforme a los resultados oficiales de la primera jornada electoral, no se configure la necesidad de realizar una segunda vuelta presidencial, no se ejecutará el componente correspondiente al servicio de alimentación para dicha fase. En consecuencia, no habrá lugar al suministro ni a reconocimiento de pagos asociados a este concepto, garantizando así la correcta ejecución contractual, la racionalidad del gasto público y la destinación eficiente de los recursos.

ÍTEM 2.1.	
CÓDIGO UNSPSC	**90101603**
DENOMINACIÓN DEL BIEN	**SERVICIO DE ALIMENTACIÓN (DESAYUNO)**
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	Desayuno
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
Descripción General	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN (DESAYUNO): Bebida caliente o fría con o sin azúcar (café, chocolate, o te), 9 Oz. Jugo natural (naranja o mandarina) 9 ONZAS CARBOHIDRATOS: galletas, pan, arepa, entre otros.150 gr caldo de costilla o changua. UNIDAD: cada desayuno debe incluir un tipo de bebida, un tipo de jugo, un tipo de alimento, una porción de fruta y ambos acompañantes). Requisitos de Calidad. Frescura: Todos los ingredientes deben estar frescos y en buen estado. Inocuidad: La preparación debe cumplir con las normas de manipulación de alimentos (Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud de Colombia). Temperatura: Debe entregarse caliente o en condiciones adecuadas para consumo inmediato. Para 51 miembros de la fuerza pública durante 7 días.

Soporte	• Certificado de Manipulación y Alimentos. • Registro fotográfico. • Pago de Seguridad Social de quien presta el servicio, cuando aplique. • Paz y Salvo recibido a satisfacción por el Supervisor.
Cantidad	357

ÍTEM 2.2.	
CÓDIGO UNSPSC	**90101603**
DENOMINACIÓN DEL BIEN	**SERVICIO DE ALIMENTACIÓN (ALMUERZO)**
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	Almuerzo
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
Descripción General	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN (ALMUERZO): El alimento a entregar debe estar compuesto por: Porción de sopa, porción de 200 gr proteína, carbohidrato, ensalada de vegetales, porción de verduras, jugo de fruta natural. Se entregarán los horarios establecidos y acordados en la organización logística. Requisitos de Calidad. Frescura. Todos los ingredientes deben estar frescos y en buen estado. Inocuidad: La preparación debe cumplir con las normas de manipulación de alimentos (Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud de Colombia). Temperatura: Debe entregarse caliente o en condiciones adecuadas para consumo inmediato. Para 51 miembros de la fuerza pública durante 7 días.
Soporte	• Certificado de Manipulación y Alimentos. • Registro fotográfico. • Pago de Seguridad Social de quien presta el servicio, cuando aplique. • Paz y Salvo recibido a satisfacción por el Supervisor.
Cantidad	357

ÍTEM 2.3.	
CÓDIGO UNSPSC	**90101603**
DENOMINACIÓN DEL BIEN	**SERVICIO DE ALIMENTACIÓN (CENA)**
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	Cena
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
Descripción General	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN (CENA): Una proteína 200 Gr (carne, pollo, leguminosas, huevo), un cereal (arroz), hortaliza (ensalada), carbohidrato, fruta (jugo natural) acorde con su desarrollo y condiciones nutricionales. Requisitos de Calidad. Frescura. Todos los ingredientes deben estar frescos y en buen estado. Inocuidad: La preparación debe cumplir con las normas de manipulación de alimentos (Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud de Colombia). Temperatura: Debe entregarse caliente o en

	condiciones adecuadas para consumo inmediato. Para 51 miembros de la fuerza pública durante 7 días.
Soporte	• Certificado de Manipulación y Alimentos. • Registro fotográfico. • Pago de Seguridad Social de quien presta el servicio, cuando aplique. • Paz y Salvo recibido a satisfacción por el Supervisor.
Cantidad	357

TOTA A SUMINISTRAR EN ALIMENTACIÓN – JORNADA ELECTORAL SEGUNDA VUELTA:

DESCRIPCION	CANTIDAD	DIAS	TOTAL
DESAYUNO JORNADA ELECTORAL 2 VUELTA	51	7	**357**
ALMUERZO JORNADA ELECTORAL 2 VUELTA	51	7	**357**
CENA JORNADA ELECTORAL 2 VUELTA	51	7	**357**

REQUISITOS DE CALIDAD PARA DESAYUNOS, ALMUERZOS Y CENAS:

- Frescura: Todos los ingredientes deben estar frescos y en buen estado.
- Inocuidad: La preparación debe cumplir con las normas de manipulación de alimentos (Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud de Colombia).
- Temperatura: Debe entregarse caliente o en condiciones adecuadas para consumo inmediato.

FORMA DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS:

Los servicios contemplados en el presupuesto oficial, serán entregados durante la ejecución del contrato, previa coordinación y aprobación del Supervisor, verificando el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas; garantizando la óptima ejecución de las dos jornadas electorales en el Municipio de Saravena.

BENEFICIARIOS DEL PROYECTO:

- **Beneficiarios directos:** Cincuenta y un (51) miembros de la fuerza pública que prestarán el servicio de seguridad durante las jornadas electorales en el municipio de Saravena, quienes recibirán alimentación (desayuno, almuerzo y cena) durante el periodo establecido.

3.1 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

- **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

- Guardar reserva de la información.
- Suministrar el servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) para el personal de la fuerza pública, conforme a las cantidades y tiempos establecidos.
- Garantizar la preparación, manipulación y transporte de los alimentos en condiciones adecuadas de higiene, calidad e inocuidad, cumpliendo la Resolución No. 2674 de 2013 y demás normas concordantes. Los productos deben ser presentados adecuadamente para su entrega a los beneficiarios del proyecto, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.

- Realizar la entrega oportuna de los alimentos en los horarios y puntos definidos por la supervisión del contrato.
- Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo estipulado y bajo las condiciones técnicas y económicas solicitadas.
- Acreditar el pago de la seguridad social en todos los casos y los parafiscales (si tiene personal a cargo) durante el plazo de ejecución del contrato.
- El proponente deberá atender y responder oportunamente las notificaciones relacionadas con el proceso, así como garantizar la publicación de los informes de avance, ejecución y finalización del contrato en la plataforma SECOP II".

- **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**

✓ Pagar el valor pactado en la forma y tiempo establecido.
✓ Exigirle al contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato.
✓ Recibir los servicios de acuerdo a lo señalado en el objeto contractual, exigiendo el cumplimiento de los requerimientos técnicos, medidas y calidad de los servicios.
✓ Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiera lugar.
✓ Emitir las autorizaciones y condiciones necesarias para que el contratista preste un servicio adecuado, con calidad y cumplimiento.

3.2. FORMA DE PAGO

El Municipio de Saravena, cancelará al contratista el 100% valor del contrato, previo perfeccionamiento, cumplimiento de requisitos de ejecución y una vez entrega total de los ítems contratados, recibido a satisfacción por el Supervisor y previa presentación de los siguientes documentos:

✓ Acta de Recibo Final.
✓ Actualización de las garantías exigidas debidamente ampliada y aprobada, si hubiese lugar.
✓ Presentación del Informe Detallado por parte del Contratista y sus respectivos anexos.
✓ Registro Fotográfico Impreso a Color, describiendo detalladamente las actividades realizadas.
✓ Pago de Seguridad Social Integral del representante legal y/o cada uno de integrantes de proponente plural (cuando aplique)
✓ Si el pago del personal se realiza por nomina anexar: Soportes de pago de seguridad social, afiliación, salud, pensiones, riesgos profesionales, pago de aportes parafiscales, Sena, ICBF, caja de compensación familiar y nóminas.
✓ Si el personal es subcontratado anexar: Copia del contrato con sus respectivos pagos de seguridad social integral (salud, pensión, ARL)
✓ Certificado de paz y salvo del personal contratado
✓ Certificación de Recibido a Satisfacción por parte de la Fuerza Pública Municipal.
✓ Factura Electrónica y/o cuenta de cobro.
✓ Certificación Bancaria.
✓ Trazador presupuestal.
✓ Informe del Supervisor.
✓ Certificado de Cumplimiento a Satisfacción.
✓ Certificado de Aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL) expedido por el SIDOGEN.
✓ Acta de Liquidación debidamente firmada.

TRD. 102.12.05

3.4. SUPERVISIÓN TÉCNICA

La supervisión del contrato la ejercerá el titular de la **SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO MUNICIPAL** o quien haga sus veces y/o quien se delegue, con el fin de controlar en forma eficaz y oportuna las diferentes etapas del proyecto contratado, para hacer cumplir las especificaciones contratadas.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor del presente contrato es de **CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($48.409.200,00).**

4.1. ANALISIS QUE SOPORTE EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El análisis del valor unitario fue realizado por la Secretaría General y de Gobierno Municipal, considerando las cotizaciones obtenidas. Para respaldar el valor estimado del contrato, se evaluaron variables como los servicios a brindar y los costos directos e indirectos. A través de la Secretaría, se solicitó tres cotizaciones a empresas que cumplían con las especificaciones técnicas requeridas.

Las cotizaciones recibidas incluían todos los costos directos e indirectos, y se aplicó la media aritmética (Media: es el número "promedio"; se encuentra al sumar todos los datos y dividir entre el número de dato), teniendo en cuenta los valores cotizados para calcular el valor unitario y establecer el presupuesto de la contratación, en línea con el análisis de mercado.

La Secretaría General y de Gobierno Municipal verificó los documentos de las consultas y confirmó que las actividades a contratar eran similares y estaban contempladas en el plan de adquisiciones de compras para el año 2026.

El estudio de precios de mercado condujo al presupuesto oficial de la contratación. Según este análisis y la certificación emitida por la Secretaría General y de Gobierno, se estima que el presupuesto oficial para el presente contrato es de **$48.409.200,00;** incluye costos indirectos y directos, impuestos nacionales y municipales.

Dicho monto, fue calculado con base en los precios del mercado, contenidos en: i) las cotizaciones allegadas a la entidad durante el proceso de estructuración del presente proceso de selección (las cuales hacen parte integral del presente estudio, obteniendo los siguientes resultados:

4.2. CUADRO DE COSTOS A PRECIOS OFICIALES

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.	**SERVICIO DE ENTREGA DE ALIMENTACIÓN PRIMERA VUELTA ELECTORAL**					**$ 24.204.600,00**
1.1.	**90101603**	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN (DESAYUNO): Bebida caliente o fría con o sin azúcar (café, chocolate, o te), 9 Oz. Jugo natural (naranja o mandarina) 9 ONZAS CARBOHIDRATOS: galletas, pan, arepa, entre otros.150 gr caldo de costilla o changua. UNIDAD: cada desayuno debe incluir un tipo de bebida, un tipo de jugo, un tipo de alimento, una	Unidad	357	$ 22.600,00	$ 8.068.200,00

		porción de fruta y ambos acompañantes). Requisitos de Calidad. Frescura: Todos los ingredientes deben estar frescos y en buen estado. Inocuidad: La preparación debe cumplir con las normas de manipulación de alimentos (Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud de Colombia). Temperatura: Debe entregarse caliente o en condiciones adecuadas para consumo inmediato. Para 51 miembros de la fuerza pública durante 7 días.				
1.2.	**90101603**	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN (ALMUERZO): El alimento a entregar debe estar compuesto por: Porción de sopa, porción de 200 gr proteína, carbohidrato, ensalada de vegetales, porción de verduras, jugo de fruta natural. Se entregarán los horarios establecidos y acordados en la organización logística. Requisitos de Calidad. Frescura. Todos los ingredientes deben estar frescos y en buen estado. Inocuidad: La preparación debe cumplir con las normas de manipulación de alimentos (Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud de Colombia). Temperatura: Debe entregarse caliente o en condiciones adecuadas para consumo inmediato. Para 51 miembros de la fuerza pública durante 7 días.	Unidad	357	$ 22.600,00	$ 8.068.200,00
1.3.	**90101603**	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN (CENA): Una proteína 200 Gr (carne, pollo, leguminosas, huevo), un cereal (arroz), hortaliza (ensalada), carbohidrato, fruta (jugo natural) acorde con su desarrollo y condiciones nutricionales. Requisitos de Calidad. Frescura. Todos los ingredientes deben estar frescos y en buen estado. Inocuidad: La preparación debe cumplir con las normas de manipulación de alimentos (Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud de Colombia). Temperatura: Debe entregarse caliente o en condiciones adecuadas para consumo inmediato. Para 51 miembros de la fuerza pública durante 7 días.	Unidad	357	$ 22.600,00	$ 8.068.200,00
2.		**SERVICIO DE ENTREGA DE ALIMENTACIÓN SEGUNDA VUELTA ELECTORAL**				**$ 24.204.600,00**
2.1.	**90101603**	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN (DESAYUNO): Bebida caliente o fría con o sin azúcar (café, chocolate, o te), 9 Oz. Jugo natural (naranja o mandarina) 9 ONZAS CARBOHIDRATOS: galletas, pan,	Unidad	357	$ 22.600,00	$ 8.068.200,00

		arepa, entre otros.150 gr caldo de costilla o changua. UNIDAD: cada desayuno debe incluir un tipo de bebida, un tipo de jugo, un tipo de alimento, una porción de fruta y ambos acompañantes). Requisitos de Calidad. Frescura: Todos los ingredientes deben estar frescos y en buen estado. Inocuidad: La preparación debe cumplir con las normas de manipulación de alimentos (Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud de Colombia). Temperatura: Debe entregarse caliente o en condiciones adecuadas para consumo inmediato. Para 51 miembros de la fuerza pública durante 7 días.				
2.2.	**90101603**	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN (ALMUERZO): El alimento a entregar debe estar compuesto por: Porción de sopa, porción de 200 gr proteína, carbohidrato, ensalada de vegetales, porción de verduras, jugo de fruta natural. Se entregarán los horarios establecidos y acordados en la organización logística. Requisitos de Calidad. Frescura. Todos los ingredientes deben estar frescos y en buen estado. Inocuidad: La preparación debe cumplir con las normas de manipulación de alimentos (Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud de Colombia). Temperatura: Debe entregarse caliente o en condiciones adecuadas para consumo inmediato. Para 51 miembros de la fuerza pública durante 7 días.	Unidad	357	$ 22.600,00	$ 8.068.200,00
2.3.	**90101603**	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN (CENA): Una proteína 200 Gr (carne, pollo, leguminosas, huevo), un cereal (arroz), hortaliza (ensalada), carbohidrato, fruta (jugo natural) acorde con su desarrollo y condiciones nutricionales. Requisitos de Calidad. Frescura. Todos los ingredientes deben estar frescos y en buen estado. Inocuidad: La preparación debe cumplir con las normas de manipulación de alimentos (Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud de Colombia). Temperatura: Debe entregarse caliente o en condiciones adecuadas para consumo inmediato. Para 51 miembros de la fuerza pública durante 7 días.	Unidad	357	$ 22.600,00	$ 8.068.200,00
TOTAL DEL PRESUPUESTO ASIGNADO:						**$ 48.409.200,00**

TRD. 102.12.05

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El tiempo estimado para la ejecución del proyecto será de **UN (1) MES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato. Plazo estimado para la entrega de las actividades y requerimientos exigidos por el Municipio de Saravena.

6. EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Para la ejecución de las actividades la Administración Municipal cuenta con la disponibilidad necesaria, cuyas fuentes de financiación es:

AÑO	ENTIDAD	TIPO DE APORTE (ESPECIE O DINERO)	DESCRIPCION DEL RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
2026	MUNICIPIO DE SARAVENA	DINERO	**2.3.2.02.02.009.45.01.01.01** - Iniciativas para la promoción de la convivencia implementadas	**1.1.02.01.005.59** - contribución especial sobre contratos de obras públicas	**$48.409.200,00**

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

El Municipio de Saravena de conformidad con lo dispuesto en Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para contratación mínima cuantía, en su numeral 4 "La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".

7.1. REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.** Anexar el formato debidamente diligenciado suministrado por la entidad firmado por el proponente.

- **PROPUESTA ECONÓMICA.** Anexar el formato debidamente diligenciado suministrado por la entidad firmado por el proponente.

- **PERSONA JURÍDICA.** Deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso y su actividad económica esté relacionado con el objeto a contratar.

- **PERSONA NATURAL.** Deberá acreditar su existencia a través del certificado de registro mercantil, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor de 30 días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso y su actividad económica esté relacionado con el objeto a contratar.

TRD. 102.12.05

- **CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.** Cada integrante debe anexar si el integrante es jurídico deberá aportar el certificado de existencia y representación legal y/o si es natural deberá aportar el certificado registro mercantil expedido por la cámara acreditando el cumplimiento de las exigencias descritas para los certificados, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso.

- **AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE.** Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma.

- **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.** Anexar el documento del proponente o de cada uno los miembros del proponente plural y su representante.

- **RUT VIGENTE.** Anexar el documento del proponente y/o de cada uno los miembros del proponente plural.

- **CERTIFICACIONES.** Anexar los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y RNMC del representante legal y empresa cuando aplique o Persona Natural o de cada uno los miembros del proponente plural, con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha del cierre.

- **CERTIFICADO DEL REDAM.** Anexar el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del representante legal o Persona Natural o de cada uno los miembros del proponente plural y su representante, con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha del cierre.

- **CERTIFICADO DE NO ESTAR REPORTADO POR DELITOS SEXUALES LEY 1918 DE 2018.** Anexar el certificado del representante legal o Persona Natural o de cada uno los miembros del proponente plural, con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha del cierre.

- **CERTIFICADO QUE ACREDITE EL PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES Y PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL.** Anexar el certificado del representante legal o Persona Natural o de cada uno los miembros del proponente plural según la normatividad vigente para tal fin.

- **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN NINGUNA CAUSAL DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.** Anexar la declaración según consagradas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales y constitucionales sobre la materia Proponente Persona natural o Persona Jurídica.

EXPERIENCIA MÍNIMA: El proponente debe acreditar mínimo una (1) certificación de contrato terminado y liquidado a la fecha de cierre del presente proceso, que su valor sea igual o superior al presupuesto oficial y que dentro de sus actividades contemple el suministro de alimentación.

Cada certificación y/o acta de liquidación deberá contener la siguiente información: Nombre de la entidad contratante, nombre del contratista y/o ejecutor, objeto del contrato, número del contrato, valor del contrato, plazo de ejecución del contrato, fecha de inicio, fecha de terminación o fecha de liquidación.

TRD. 102.12.05

8. ANÁLISIS DEL SECTOR

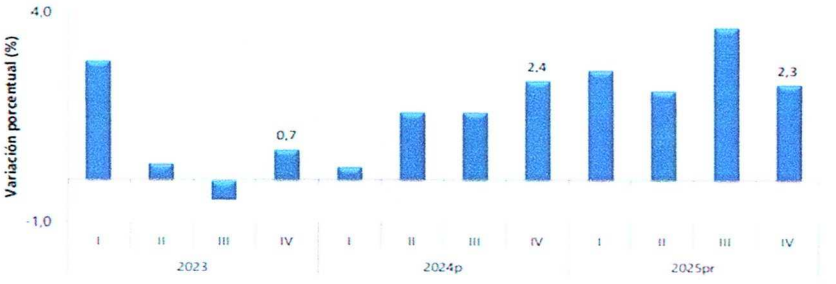
En aras de estructurar el estudio del sector para el proceso contractual, cuyo Objeto es: **"SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA FUERZA PUBLICA ASIGNADO A LAS ACTIVIDADES DE APOYO Y SEGURIDAD EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES Y VICEPRESIDENCIALES DE 2026, EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".** En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales del Decreto 1082 de 2015 y a lo descrito dentro de la "Guía para la Elaboración de estudios del sector" elaborada y publicada por Colombia Compra Eficiente, se presenta para el presente proceso de Mínima Cuantía para la adquisición de servicios, el estudio del sector, con el tratamiento especial que la guía dispone para el caso en concreto.

ASPECTOS ECONOMICOS

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

Producto Interno Bruto (PIB)
IV trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2025[pr]-IV



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[p]preliminar
[pr]provisional

Imagen No. 1

1. Producto Interno Bruto (PIB) series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
1.1 PIB desde el enfoque de la producción

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p (ver tabla 1); las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

TRD. 102.12.05

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

DANE

Boletín técnico
Producto Interno Bruto Trimestral (PIB T)
IV trimestre de 2025

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr] / 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	0,4	2,6
Explotación de minas y canteras	6,2	2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB T

Imagen No. 2

TRD. 102.12.05

COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR

Para el año 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,6%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,5%.
- Transporte y almacenamiento crece 2,2%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,5%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 3,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,0%.
- Transporte y almacenamiento decrece 1,7%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 1,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,9%.
- Transporte y almacenamiento decrece 2,3%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 2,2%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr / 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Comercio al por mayor y al por menor[1]	7,5	7,0	0,9
Transporte y almacenamiento	2,2	-1,7	-2,3
Alojamiento y servicios de comida	0,5	0,1	2,2
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**4,6**	**3,4**	**1,6**

Fuente: DANE PIB_T

Imagen No. 3

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios

Para el año 2025pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores;

actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13):

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 11,5%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,6%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13):

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 14,0%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio decrece 1,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 4,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 5,5%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,2%.

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025^{pr}/ 2024^{p}	2025^{pr}-IV / 2024^{p}-IV	2025^{pr}-IV / 2025^{pr}-III
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	11,5	14,0	5,5
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	1,6	-1,7	1,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	**9,9**	**11,5**	**4,6**

Fuente: DANE, PIB_T

Imagen No. 4

TRD. 102.12.05

EXPORTACIONES

Para el año 2025pr, las exportaciones crecen 1,8%, respecto al año 2024p. En el cuarto trimestre de 2025pr, las exportaciones crecen 1,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las exportaciones crecen 1,2%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 17).

Tabla 17. Exportaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025pr

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr/ 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Exportaciones	1,8	1,2	1,2

Fuente: DANE, PIB_T

Imagen No. 5

IMPORTACIONES

Para el año 2025pr, las importaciones crecen 8,4%, respecto al año 2024p. En el cuarto trimestre de 2025pr, las importaciones crecen 1,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las importaciones decrecen 4,5%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Tabla 18. Importaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025pr

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr/ 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Importaciones	8,4	1,4	-4,5

Fuente: DANE, PIB_T

Imagen No. 6

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR – IPC

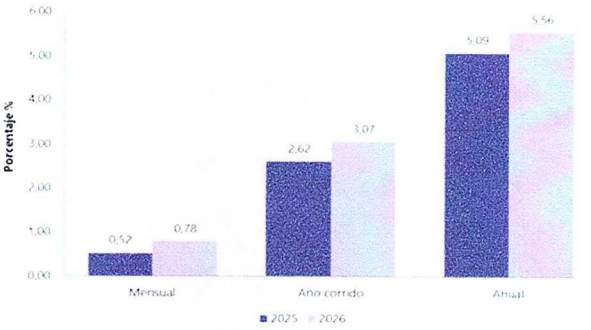
El Índice de Precios al Consumidor (IPC) es un indicador económico que mide la variación porcentual promedio de los precios de una "canasta básica" de bienes y servicios (alimentos, vivienda, transporte, etc.) que consumen los hogares en un periodo de tiempo. Es la medida principal de la inflación, reflejando el aumento del costo de vida.

TRD. 102.12.05

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Marzo 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Marzo 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

Imagen No. 7

1. RESULTADOS DEL MES DE MARZO 2026

1.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto: En el mes de marzo de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con febrero de 2026, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Información y comunicación (2,96%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%), Salud (1,06%), Bienes y servicios diversos (0,95%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,90%), Recreación y cultura (0,88%), Restaurantes y hoteles (0,86%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,85%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,19%), Educación (0,17%), Transporte (-0,22%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (-0,37%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Marzo 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Información y comunicación	4.33	-0.20	-0.01	2.96	0.07
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	0.86	0.16	1.27	0.24
Salud	1.71	1.01	0.02	1.06	0.02
Bienes y servicios diversos	5.36	0.34	0.02	0.95	0.05
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	0.42	0.02	0.90	0.04
Recreación y cultura	3.79	0.19	0.01	0.88	0.03
Restaurantes y hoteles	9.43	0.57	0.06	0.86	0.10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	0.56	0.17	0.85	0.26
TOTAL	100.00	0.52	0.52	0.78	0.78
Prendas de vestir y calzado	3.98	0.18	0.01	0.19	0.01
Educación	4.41	0.08	0.00	0.17	0.01
Transporte	12.93	0.41	0.06	-0.22	-0.03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	0.57	0.01	-0.37	-0.01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Imagen No. 8

TRD. 102.12.05

1.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En marzo de 2026 en comparación con febrero de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fue: frutas frescas (8,66%), electricidad (2,78%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (3,15%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,93%), arriendo imputado (0,48%), arriendo efectivo (0,48%), tomate (13,58%), transporte urbano (0,64%), recogida de basuras (5,08%) y carne de res y derivados (0,97%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: combustibles para vehículos (-2,83%), whisky, ron, brandy, vodka, ginebra, coñac, tequila, cremas de licor y aperitivos (-2,42%), hortalizas y legumbres frescas (-1,59%), arroz (-0,81%) y dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-4,89%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Marzo 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Frutas frescas	8.66	0.11
Electricidad	2.78	0.09
Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet	3.15	0.08
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0.93	0.07
Arriendo imputado	0.48	0.06
Arriendo efectivo	0.48	0.04
Tomate	13.58	0.03
Transporte urbano	0.64	0.03
Recogida de basuras	5.08	0.03
Carne de res y derivados	0.97	0.02

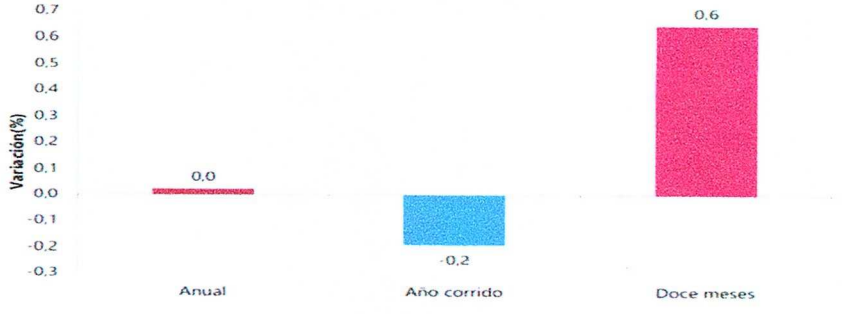
Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Imagen No. 9

ÍNDICE DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL (IPI)

Índice de Producción Industrial (IPI)
Febrero 2026

Gráfico 1. Variación anual, año corrido y doce meses del Índice de Producción Industrial
Total nacional
Febrero 2026[Pr]



Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial con información de EMMET, DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia, BEC más el reporte de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural, XM; reporte semilibres fuentes de servicio público de acueducto; producción de carbón: DANE y la Agencia Nacional de Hidrocarburos, ANH.
Pr: cifras preliminares.
Nota: Actualización de año base (de 2016 a 2018).

Imagen No. 10

TRD. 102.12.05

1. Resultados anuales del Índice de Producción Industrial (IPI)

En febrero de 2026 frente a febrero de 2025, el Índice de Producción Industrial presentó una variación de 0,0%.

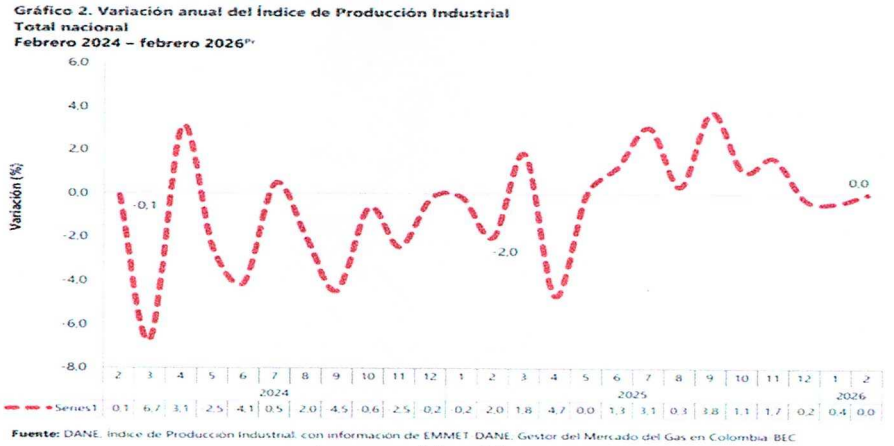


Imagen No. 11

1.1 Resultados anuales por sectores industriales (Febrero 2026 / Febrero 2025)

En febrero de 2026, frente a febrero de 2025, tres de los cuatro sectores registraron variaciones positivas: la industria manufacturera, del 1,4%; el suministro de electricidad y gas, con un aumento del 1,8% y la captación, tratamiento y distribución de agua, con un crecimiento del 2,2%. En contraste, el sector que registró variaciones negativas fue el de explotación de minas y canteras presentó una disminución del 6,9%

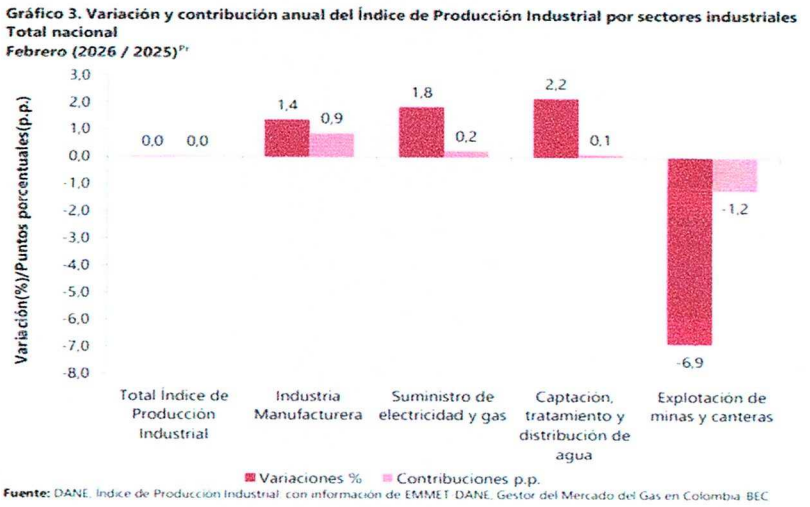


Imagen No. 12

1.2 Resultados anuales por actividades industriales (Febrero 2026 / febrero 2025)

En febrero de 2026, frente a febrero de 2025, de las 26 actividades industriales, 13 registraron variaciones positivas, sumando 2,5 puntos porcentuales a la variación anual, mientras que 13 presentaron variaciones negativas, restando 2,4 puntos porcentuales.

Gráfico 4. Variación y contribución anual del Índice de Producción Industrial por actividades industriales
Total nacional
Febrero (2026 / 2025)Pr

Clase	Descripción	Variación %	Contribución p.p.
T IPI	**Total Índice de Producción Industrial**	**0,0**	
1100	Elaboración de bebidas	7,7	0,6
1900	Coquización, refinación de petróleo y mezcla de combustibles	11,9	0,5
3510	Generación, distribución y comercialización de energía eléctrica	3,0	0,3
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	9,2	0,3
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	22,0	0,2
2000	Fabricación de sustancias y productos químicos	1,4	0,1
3600	Captación, tratamiento y distribución de agua	2,2	0,1
2900	Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques	20,1	0,1
3200	Otras industrias manufactureras	9,3	0,1
2500	Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo	5,8	0,1
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	9,0	0,1
2300	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	1,1	0,0
1500	Curtido y recurtido de cueros y productos de cuero	1,0	0,0
1400	Confección de prendas de vestir	0,1	0,0
1600	Transformación de la madera y fabricación de productos de madera	-4,7	0,0
1800	Actividades de impresión y de producción de copias	5,8	0,1
3520	Distribución de combustibles gaseosos por tuberías	3,3	0,1
2200	Fabricación de productos de caucho y de plástico	2,9	0,1
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n c p	13,6	0,1
1000	Elaboración de productos alimenticios	0,6	0,1
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	6,0	0,1
1300	Fabricación de productos textiles	-11,3	0,1
1700	Fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón	5,7	0,2
2400	Fabricación de productos metalúrgicos básicos	-20,1	-0,4
0600	Extracción de petróleo crudo y gas natural	-3,5	-0,4
0510	Extracción de hulla (carbón de piedra)	-15,6	-0,8

Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial; con información de EMMET. DANE, Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC

Imagen No. 13

SALARIO MÍNIMO EN COLOMBIA PARA 2026

Para el año 2026, el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMMLV) en Colombia fue fijado en $1.750.905 pesos por el Gobierno Nacional. A este monto se suma un auxilio de transporte de $249.095 pesos, con lo que la total llega a aproximadamente $2.000.000 mensuales para trabajadores que tienen derecho a dicho auxilio.

Este incremento representa un aumento del 23,0% frente al salario de 2025, y es uno de los mayores aumentos porcentuales de los últimos años. Ahora bien, en la siguiente tabla revisaremos cómo ha sido el incremento del salario mínimo entre el 2015 y el 2026.



Imagen No. 14

TRD. 102.12.05

Tasa Representativa del Mercado (TRM)

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos.



Imagen No. 15

ENCUESTA ANUAL DE SERVICIOS (EAS)

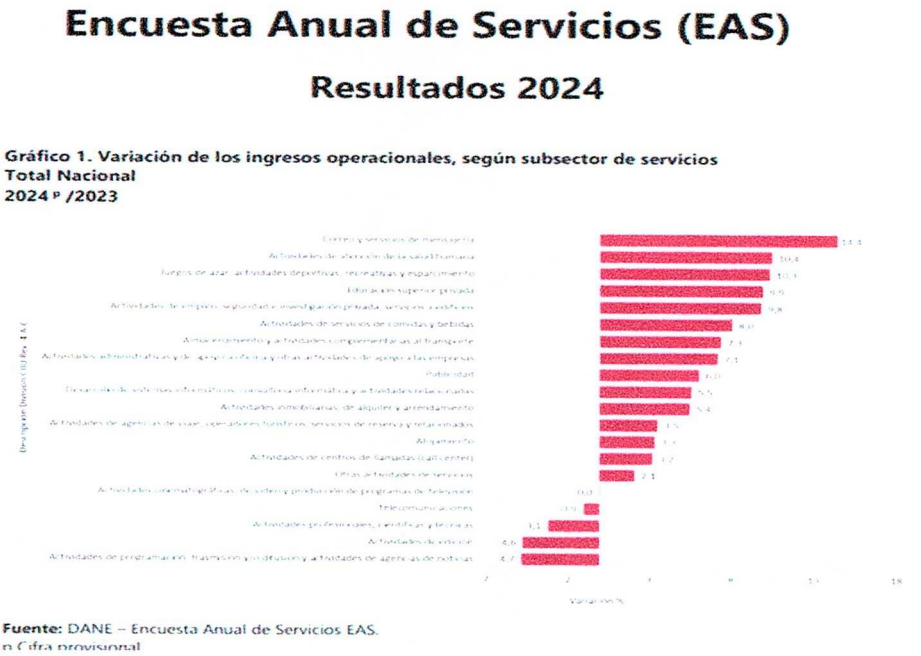


Imagen No. 16

1. RESULTADOS GENERALES DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS

En la Tabla 1 se presentan los resultados de las variables principales generados con la información de 6.885 empresas que cumplieron con los parámetros de inclusión de la operación estadística para el periodo 2024. Para revisar la evolución de cada subsector se recomienda no comparar los resultados presentados en esta tabla, ni en los anexos corrientes con los del año anterior, para ello se ha elaborado una metodología panel cuyos resultados se presentan en el numeral 2 de esta publicación.

1.1 Variables principales EAS 2024

Las actividades de atención de la salud humana; las actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios, las actividades de Telecomunicaciones, y desarrollo de sistemas informáticos, consultoría informática y actividades relacionadas generaron los

mayores niveles de producción bruta y de valor agregado, siendo el subsector de actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios, el de menor coeficiente técnico y, por ende, el que registra el valor agregado más alto. En contraste, las actividades de programación, trasmisión y/o difusión y actividades de agencias de noticias presentaron el coeficiente técnico insumo producto más alto.

Tabla 1. Número de empresas investigadas y variables principales, según subsector de servicios. Total, nacional
2024P

Subsector de servicios	Número de empresas	Ingresos operacionales	Producción bruta[a]	Consumo intermedio[b]	Valor agregado	Coeficiente técnico %[c]
		Valores en miles de millones de pesos				
Actividades de apoyo y actividades complementarias al transporte	462	24 656	21 691	12 731	11 960	58.7
Correo y servicios de mensajería	78	1 883	1 847	1 227	1 112	66.4
Alojamiento	260	6 185	5 715	1 541	4 174	26.9
Actividades de servicio de comidas y bebidas	434	17 664	17 012	11 [illegible]	[illegible]	[illegible]
Actividades de edición	107	1 184	1 141	684	457	59.9
Actividades cinematográficas, de video y producción de programas de televisión	56	2 [illegible]	2 [illegible]	1 [illegible]	1 [illegible]	56.1
Actividades de programación, transmisión y/o difusión y actividades de agencias de noticias	26	1 [illegible]	1 [illegible]	1 [illegible]	886	42.0
Telecomunicaciones	109	42 [illegible]	41 [illegible]	15 [illegible]	25 [illegible]	36.9
Desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas), consultoría informática y actividades relacionadas	462	81 319	78 [illegible]	19 [illegible]	58 [illegible]	25.4
Actividades inmobiliarias, de alquiler y de arrendamiento	256	3 [illegible]	3 [illegible]	1 [illegible]	2 [illegible]	32.4
Actividades profesionales, científicas y técnicas	940	21 691	20 [illegible]	9 [illegible]	11 [illegible]	47.3
Publicidad	171	1 [illegible]	1 [illegible]	1 [illegible]	1 [illegible]	49.2
Actividades de agencias de viaje, operadores turísticos, servicios de reservas y actividades conexas	101	2 [illegible]	1 [illegible]	448	851	31.1
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	1 [illegible]	45 [illegible]	41 [illegible]	4 [illegible]	36 [illegible]	9.8
Actividades administrativas y de apoyo a oficina y otras actividades de servicio a las empresas incluyendo call center	189	5 [illegible]	5 [illegible]	2 [illegible]	3 [illegible]	40.8
Actividades de asociaciones	91	11 [illegible]	11 [illegible]	2 [illegible]	10 [illegible]	20.1
Educación de mercado privado	367	144 [illegible]	139 [illegible]	42 [illegible]	97 [illegible]	28.8
Actividades de atención de la salud humana	1 [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Juegos de azar, actividades deportivas, de esparcimiento	193	11 [illegible]	11 [illegible]	6 [illegible]	5 [illegible]	67.8
Otras actividades de servicios	139	4 [illegible]	4 [illegible]	2 [illegible]	2 [illegible]	53.0

Fuente: DANE. Encuesta Anual de Servicios EAS

Imagen No. 17

ANÁLISIS DEL SECTOR DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SECTOR ALIMENTARIO

La cadena de valor de la industria alimentaria y de bebidas está establecida por la capacidad que tiene para adoptar procesos de investigación y desarrollo en pro de la innovación de productos, la disponibilidad de productos de primera calidad, la incorporación de ingredientes y metabolitos extraídos de fuentes naturales con bioactividad en el organismo y la alta capacidad de sofisticación del sector. Esta cadena comienza con el suministro de materias primas provenientes de las actividades agrícolas relacionadas con producción, cosecha y postcosecha, seguido la producción intermedia de ingredientes que sirven como base para la posterior creación de los productos

terminados como los alimentos procesados. Luego se procede a la comercialización, la cual comprende el empaquetamiento, transporte y distribución, etapa que permite que el producto llegue al usuario final según se expresa en la figura 6.

Figura 6. Cadena de valor del sector alimentario

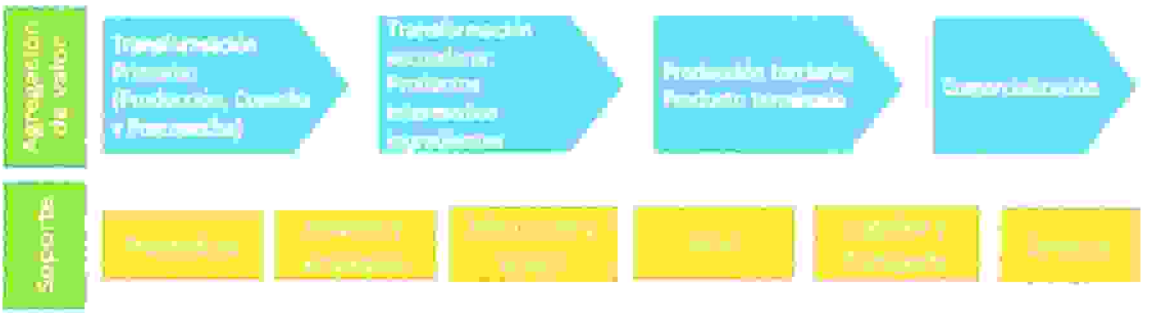


Imagen No. 18

8.1. ANÁLISIS MUNICIPAL DE SOPORTE DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Municipio de Saravena, a través de la Secretaría General y de Gobierno, realizó el análisis correspondiente de las consultas de mercado efectuadas con el fin de determinar el valor estimado del proceso contractual cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA FUERZA PUBLICA ASIGNADO A LAS ACTIVIDADES DE APOYO Y SEGURIDAD EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES Y VICEPRESIDENCIALES DE 2026, EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, verificando previamente que los bienes y servicios objeto de contratación corresponden a un servicio logístico con características técnicas definidas y comparables dentro del mercado. Así mismo, se constató que el presente proyecto se encuentra debidamente incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026.

Para efectos de establecer el presupuesto oficial del proceso, se adelantó el correspondiente estudio de mercado mediante la solicitud y análisis de tres (3) cotizaciones a proveedores y/o empresas con experiencia en suministro de alimentación institucional, servicios logísticos y atención a personal operativo, cuyas ofertas cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad. Una vez revisadas y comparadas las propuestas económicas presentadas, se procedió a realizar el análisis de precios correspondiente, tomando como referencia el promedio de las cotizaciones obtenidas, lo cual permitió determinar un valor acorde con las condiciones actuales del mercado.

En el municipio de Saravena se identifican proveedores y organizaciones con experiencia en el suministro de alimentación a entidades públicas, fuerza pública y personal en operaciones, lo cual evidencia la existencia de oferta suficiente en el mercado para la ejecución del objeto contractual. Estos actores cuentan con capacidades logísticas, operativas y sanitarias para garantizar la adecuada preparación, transporte y entrega de los alimentos, cumpliendo con estándares de calidad, inocuidad y oportunidad requeridos.

En consecuencia, se concluye que el sector presenta condiciones de oferta suficientes para atender las necesidades del Municipio de Saravena, lo cual permite adelantar el proceso contractual bajo los principios de transparencia, pluralidad de oferentes y selección objetiva, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente.

TRD. 102.12.05

Por lo anterior, se estima el presupuesto oficial del proceso por valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($48.409.200,00)**, monto que incluye los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato, así como los impuestos y gravámenes a que haya lugar.

8.2 Perspectiva Técnica:

Para la ejecución de contratos en el Municipio de Saravena, las personas jurídicas o naturales del sector se encuentran sujetas a consideraciones mínimas. Sin perjuicio de los requerimientos establecidos en el contrato, el proponente seleccionado deberá cumplir con lo establecido en las normas, códigos y/o reglamentos locales, nacionales e internacionales aplicables a todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos por desarrollar dentro del objeto a contratar, entre otros.

8.2.1. Condiciones Técnicas Mínimas:

Se debe seguir todas las especificaciones y condiciones dispuestas en las especificaciones técnicas de los servicios a suministrar. Los materiales, equipos, recurso humano y herramientas que se utilicen para la ejecución de los trabajos objeto del contrato, deberán ser los adecuados y suficientes para atender las exigencias de las especificaciones técnicas.

8.3. Perspectiva Internacional:

La cuantía del presente proceso, por el valor no está cobijada por un Acuerdo o Tratado Internacional y no le son aplicables las obligaciones de los Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) celebrados por Colombia.

8.4. Perspectiva Legal

El marco legal del presente proceso y del contrato que se derive de su aceptación de oferta, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia, en especial, por la Ley 115 de 1994, Decreto 3011 de 1997, Ley 715 de 2001, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 20221, los términos de la invitación y demás normas concordantes.

8.5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Para llevar a cabo el análisis de mercado y dar cumplimiento a lo estipulado en las normas de contratación estatal vigentes, se consultó la información contenida en la base de datos durante las vigencias anteriores, con objetos similares.

8.5.1. Histórico de Compras o Adquisiciones

El Municipio de Saravena a través de la Alcaldía Municipal, en vigencias anteriores ha realizado procesos de contratación con las mismas características y necesidades en relación a este proyecto.

No CTO	FECHA DEL CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO DE EJECUCION	CONTRATISTA
31	2019	SERVICIO DE ALIMENTACION PARA LAS AUTORIDADES DE LA FUERZA PUBLICA EN COMISION ESPECIAL PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO	$23.140.000,00	DOS (2) MESES	OLGA CECILIA CORREA RINCÓN

TRD. 102.12.05

		DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"			
153	2018	"SERVICIO DE ALIMENTACION PARA LAS AUTORIDADES DE LA FUERZA PUBLICA QUE EN COMISION ESPECIAL GARANTIZARAN LA SEGURIDAD EN LA CONSULTA POPULAR ANTICORRUPCION 26 DE AGOSTO DE 2018 EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"	$21.824.000,00	CINCO (5) DIAS CALENDARIOS	OLGA CECILIA CORREA RINCÓN
108	2018	"SERVICIO DE ALIMENTACION PARA LAS AUTORIDADES DE LA FUERZA PUBLICA QUE EN COMISION ESPECIAL GARANTIZARAN LA SEGURIDAD DE LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES Y VICEPRESIDENCIALES DE LA REPUBLICA 2018 SEGUNDA VUELTA EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"	$21.824.000,00	CINCO (5) DIAS CALENDARIOS	SGM CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS LTDA
73	2018	"SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LAS AUTORIDADES DE LA FUERZA PUBLICA QUE EN COMISIÓN ESPECIAL GARANTIZARAN LA SEGURIDAD DE LAS ELECCIONES DEL PRÓXIMO 11 DE MARZO DE 2018 EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"	$21.828.000,00	CINCO (5) DIAS CALENDARIOS	OLGA CECILIA CORREA RINCÓN
81	2017	"SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PERSONAL DE LA POLICÍA EN APOYO AL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"	$20.468.700,00	TREINTA Y CINCO (35) DIAS CALENDARIOS	OLGA CECILIA CORREA RINCÓN

FUENTE: Sidogen

8.6. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para el cálculo del presupuesto de los servicios a adquirir de la presente contratación, se tuvo en cuenta cotizaciones del mercado para obtener un valor promedio, para lo cual se solicitó cotizaciones a empresas que realizan este tipo de **SUMINISTRO**.

8.6.1. ¿Quién Vende?

Persona Natural: Las personas naturales que cuenten con la actividad económica en el Certificado del Registro Mercantil, y demostrada a través de las certificaciones que acredite experiencia y trayectoria en actividades similares al objeto a contratar.

Persona Jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social y actividad económica contemplada la actividad solicitada, acreditar la experiencia representación legal y trayectoria en actividades similares al objeto a contratar.

Los proponentes deben contar con la capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones técnicas descritas, por lo cual se deberán anexar las respectivas certificaciones y/o actas de liquidaciones.

TRD. 102.12.05

8.6.2. Dinámica de Producción, Distribución y Entrega de los Bienes y/o Servicios

El proponente deberá presentar una propuesta económica, la cual deberá incluir todos los conceptos asociados con el **SUMINISTRO** a contratar, de conformidad con los estudios previos, la invitación pública y el análisis del sector. El Contratista estará sujeto al cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato y/o entrega de las actividades contractuales, previa presentación de actas de recibo final, informe del contratista, constancia de pago de seguridad social integral del representante legal, factura o cuenta de cobro, informe de supervisión, constancia de recibo a satisfacción del supervisor y acta de liquidación.

8.6.3. Análisis del Riesgo

El Documento CONPES 3714 de 2011 clasifica los Riesgos de acuerdo con los siguientes tipos:

- **Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- **Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- **Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- **Riesgos Financieros:** es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.
- **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- **Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.
- **Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- **Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

La estimación y asignación de riesgos se determinará en la matriz de riesgo que hace parte integral del estudio previo. El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante. La garantía de cumplimiento debe tener los amparos establecidos en el presente estudio previo.

10. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

La Administración Municipal de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el Decreto 1082 de 2015, con base en la Metodología para identificar

y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre.

Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos.

(Ver Anexo Matriz de Riesgo)

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

En atención al **Decreto reglamentario 1082 de 2015 TÍTULO 1 CONTRATACIÓN ESTATAL CAPÍTULO 2 Sección 3 Garantías,** en su Artículo 2.2.1.2.3.1.2Clases de Garantías.

Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantia Bancaria.

Teniendo en cuenta para el presente proceso de contratación se requiere los siguientes amparos:

Suficiencia de la Garantía de Cumplimiento:

Este amparo deberá constituirse a favor del Municipio de Saravena con el objeto de garantizar el cumplimiento general del contrato ya sea debido a su celebración, ejecución o liquidación y demás sanciones que se impongan al Contratista, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del Valor del Contrato y deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia.

Suficiencia de la Garantía de Calidad del Servicio:

Este amparo debe constituirse a favor del Municipio de Saravena, para garantizar la calidad del servicio a prestar por parte del contratista, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación. En todo caso, el Contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia, aportado por el Municipio.

Suficiencia de la Garantía de Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones laborales:

TRD. 102.12.05

En este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVENA, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el contratista haya de utilizar para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del Valor del Contrato. Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo total estimado del contrato y tres (3) años más. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (05) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra tres (3) años adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia.

Suficiencia del Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual:

Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVENA. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato.

11. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

El presente proceso de selección de mínima cuantía, es susceptible a la limitación de Mipymes, teniendo en cuenta la nueva regulación contenida en el decreto No.1860 de 2021 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1) El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2) Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

TRD. 102.12.05

12. CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores se estima oportuno y conveniente desarrollar el presente proceso de contratación, dejando constancia que el proceso se desarrollará mediante la modalidad de Mínima Cuantía, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes.

Que, con relación a la naturaleza del contrato a celebrarse es preciso señalar que el mismo se configura como un Contrato de **SUMINISTRO**.

Con el presente estudio previo queda demostrado que la secretaria suscrita, tiene la necesidad de contratar el objeto referido bajo la modalidad de selección indicada, para suplir las necesidades descritas en la justificación, en pro del cumplimiento de las funciones u obligaciones constitucionales y legales que observe el vigente marco normativo.

La actividad se encuentra plenamente planificada y, por lo tanto, por ser conveniente y viable técnica y jurídicamente, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.

Se suscribe,

NAHUM FRANCO MATEUS
Secretario General y de Gobierno Municipal
VoBo. Componente Técnico

Nombre: Andrea Ríos Chacón Cargo: Profesional de Apoyo Proyectos SGGM	**Digitó:**	**Firma:**
Nombre: Marieth Gisella Hernández Bueno Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica **VoBo. Componente Jurídico**	**Revisó:**	**Firma:**
Nombre: Rusmileny Buitrago Jaimes Cargo: Secretaria de Hacienda **VoBo. Componente Financiero**	**Aprobó:**	**Firma:**